



## **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076  
Correo electrónico [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL N° 2020-0561

REUNIDOS los requisitos legales ADMÍTASE la presente demanda para obtener el DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, incoada por ELSA ROJAS DELGADO identificada con C.C. N° 52.237.684, en contra de GERARDO OVALLE ARÉVALO identificado con C.C. N° 192.217, en consecuencia el Juzgado DISPONE:

1° Désele al presente proceso el tramite de que trata el artículo el 368 y s.s. del CGP.

2° NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de éste auto al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) días.

3° Como quiera que frente al accionado se hacen las manifestaciones de que trata de que trata el art. 293 del C. G. del P., de conformidad con lo normado en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO del demandado señor GERARDO OVALLE ARÉVALO, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. SECRETARÍA proceda a realizar la inscripción.

Vencido el término de emplazamiento, SECRETARÍA ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

4° Se le REQUIERE a la parte demandante para que narre con EXACTITUD, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos relativos a las causales 2ª y 3ª que se invocan para solicitar el divorcio del matrimonio civil, n (art. 82 numeral 5 del CGP).

Lo anterior dentro del término arriba concedido, so pena de retrotraer las diligencias a la fase de inadmisión de la demanda

Se reconoce como apoderado(a) de la parte demandada al(a) Dr.(a) EVELYN CAROLINA AVENDAÑO CASTRO, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

La anterior providencia se notifica por estado No **97**  
**Hoy 12 de enero de 2021.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO  
SECRETARIA

Lac

**Firmado Por:**

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40b19debc71f7b17063b265542b2a4305e697df30891d654170e28e1c3693859**

Documento generado en 18/12/2020 07:15:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**